



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 31/08/2026 03:55:28 pm

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA
ANTONIO JOSE CAMACHO
Sigla: FUNIAJC
Nit.: 900607996-1
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 14805-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 06 de junio de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 30 NORTE # 2 BIS - 94
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: funiajc@admon.uniajc.edu.co
Teléfono comercial 1: 6652828
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3007842369

Dirección para notificación judicial: CL 30 NORTE # 2 BIS - 94
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: funiajc@admon.uniajc.edu.co
Teléfono para notificación 1: 6652828
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3007842369

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2012 con el No. 1490 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SIGLA:FUNIAJC

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto y fin de la fundación. La fundación tiene como objeto y fin fundacional contribuir al fortalecimiento, consolidación y desarrollo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho a través de la obtención y gestión de recursos de toda índole.

Igualmente la fundación tiene como objeto realizar toda clase de actividades de capacitación, asesoría, consultoría, auditoria, interventoría y operación logística; producir, promover, adquirir, vender, comercializar y administrar todo tipo de bienes y servicios; proyectar, financiar, gestionar, desarrollar, ejecutar y evaluar planes, programas, actividades, eventos, proyectos, y suscribir convenios y contratos de naturaleza académica, cultural, etnocultural, científica, deportiva y de seguridad de convivencia ciudadana, paz y posconflicto con el respaldo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho o por cuenta propia, tanto con entidades públicas y privadas del orden local, regional e internacional.

Funciones. Fomentar y propender por el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de la fundación y su entorno y:

1. Promover y ejecutar proyectos que contribuyan a la proyección social de la fundación mediante servicios de apoyo a diferentes sectores de la sociedad.
2. Propiciar y fomentar el desarrollo tecnológico, científico y de investigación de la fundación.
3. Gestionar, promover y ejecutar programas y proyectos económicos, tecnológicos, sociales, ambientales, culturales, etc., que contribuyan al desarrollo y proyección de la fundación y sus áreas académicas.

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Promover y realizar actividades de consultoría, asesorías, asistencia técnica, educación continua y la ejecución de proyectos de investigación amparados en y convenios interinstitucionales, contratos interadministrativos, convenios de asociación y contratos de interés público en concordancia con los fines y objetivos de la fundación y con las demás normas legales vigentes en el país.
5. Apoyar, promover y ejecutar todo tipo de actividades que contribuyan al desarrollo de la sociedad en lo pertinente con los fines misionales de carácter educativo, científico, tecnológico y cultural de la institución universitaria antonio José Camacho.
6. Gestionar y obtener recursos de toda índole para el apoyo y desarrollo de las funciones misionales de la fundación.
7. Financiar actividades de docencia, proyección social, investigación y bienestar universitario de acuerdo con la planeación presupuestal y la respectiva disponibilidad de recursos financieros asignados para tales fines.
8. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de vinculación de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas entre diferentes tipos de instituciones locales, regionales y nacionales.

Actividades y medios. La fundación podrá realizar las siguientes actividades para el logro de su objeto fundacional:

1. Adquirir, administrar y conservar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le permitan incrementar su patrimonio.
2. Asociarse con otras fundaciones, asociaciones y organizaciones nacionales y extranjeras, que contemplen propósitos y fines similares, siempre que contribuyan a la consecución de los objetivos fundacionales.
3. La celebración de los actos, acuerdos, convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para el logro de los objetivos de la fundación.
4. Constituir y administrar cuentas bancarias, depósitos, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, inversiones financieras y productivas, y cualquier otra forma autorizada de administración, gestión e inversión de recursos en Colombia o en el exterior.
5. Obtener, gestionar y administrar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, sean estos transitorios o permanentes.
6. Promover la obtención de recursos de toda índole para apoyar y financiar procesos de formación a diferentes niveles de la comunidad universitaria.
7. Obtener y administrar recursos otorgados en calidad de donación o legado con propósitos relacionados con los fines fundacionales.
8. Promover, gestionar y administrar proyectos, convenios y contratos en la búsqueda del desarrollo de actividades, adquisición de bienes y recursos, estableciendo una relación de reciprocidad con la sociedad en todas sus manifestaciones.
9. Adquirir y enajenar bienes con destino al patrimonio de la fundación; podrán ser bienes muebles o inmuebles, y deberán ser previamente valorados y aceptados por la junta directiva.
10. Rendir cuentas y presentar informes a los organismos de control respectivos.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines fundacionales en el marco de la constitución y la ley.

Parágrafo 1. La destinación de los excedentes de cada ejercicio anual, según los

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estados financieros debidamente certificados por el revisor fiscal, serán aplicados a los fines fundacionales de acuerdo como lo determine la asamblea general de conformidad a propuesta de la junta directiva. Dicha aplicación, sin embargo, respetará en todos los casos los siguientes criterios:

A. Se asignará, como máximo, un porcentaje del ochenta por ciento (80%) en actividades relacionadas con los fines fundacionales.

B. El restante de los excedentes se destinará para el fortalecimiento institucional de la fundación.

La administración y asignación de los recursos o fondos del literal a), será reglamentado por la junta directiva de la fundación.

La aplicación de los recursos o fondos del literal b), le corresponde aprobarlos a la junta directiva.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$9,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL DIRECTOR EJECUTIVO. De la representación legal:

1. La representación legal de la Fundación estará a cargo del Director Ejecutivo, que podrá ser libremente nombrado y removido por la Junta Directiva y ejercerá en asocio con la Junta Directiva, la dirección y administración de la Fundación.
2. El Director Ejecutivo, como representante legal de la Fundación, podrá válidamente ejerce derechos y contraer obligaciones a nombre de la entidad, suscribir contratos, convenios y demás compromisos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación, dentro de los límites establecidos en los presentes estatutos. También deberá procurar la defensa de los intereses de la entidad por vía judicial o extrajudicial, para lo cual podrá demandar, conciliar, transigir, desistir y comparecer en procesos concursales.
3. El Director Ejecutivo será elegido (a) por la Junta Directiva. Podrá cumplir el objeto social de la Fundación en condición ad honorem, en cuyo caso será un profesor o funcionario de carrera de la Institución Universitaria Antonio José Camacho. El Presidente de la Junta directiva en representación de la Fundación, suscribirá los documentos requeridos o necesarios para la asignación del Director. El Director deberá realizar y presentar un informe de gestión a la Junta Directiva por lo menos una vez al año.

PARÁGRAFO: Del Director Ejecutivo Suplente: El Director Ejecutivo tendrá un suplente quién será elegido por la Junta Directiva y tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Ser el representante legal de la fundación y dirigir el funcionamiento general de la misma.
2. Celebrar todos los actos administrativos, acuerdos, convenios y contratos para el desarrollo de la fundación.
3. Seleccionar, designar, remover y dirigir a todo el personal que sea necesario para el funcionamiento de la fundación.
4. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la junta directiva y de la asamblea.
5. Velar porque las actividades de la fundación contribuyan al logro de los objetivos, con arreglo a las prioridades definidas por las instancias competentes.
6. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos.
7. Abrir y manejar cuentas bancarias y financieras de acuerdo a lo autorizado por la junta directiva.
8. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.
9. Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir en cualquier situación litigiosa y ejercer de manera permanente los derechos de la fundación en propiedades, títulos, derechos y demás bienes de la fundación.
10. Presentar los informes que le solicite la junta directiva y en particular informes semestrales de gestión con los respectivos estados financieros.
11. Someter a la junta directiva los planes y programas de la fundación, incluyendo el presupuesto anual y los estados financieros.
12. Presentar a la junta directiva en la primera sesión ordinaria de cada año, un informe de gestión de la fundación.
13. Contratar al personal de la fundación, de acuerdo con la estructura organizacional aprobada por la junta directiva.
14. Diseñar y someter a consideración de la junta directiva y ejecutar la estrategia para la obtención de nuevos aportes para el patrimonio de la fundación y para el financiamiento de programas y proyectos, en coordinación con las instancias y autoridades pertinentes.
15. Aprobar los criterios para la selección y ejercicio de las interventorías a los proyectos de la fundación.
16. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la junta directiva.

Funciones de la Junta Directiva. La junta directiva tendrá a su cargo las siguientes funciones, entre otras:

8. Decidir y autorizar al Director Ejecutivo acerca de la participación o creación de otras personas jurídicas que garanticen el cumplimiento de los fines fundacionales.
10. Autorizar al Director Ejecutivo la apertura de cuentas bancarias y financieras.
14. Autorizar al Director Ejecutivo para la celebración de convenios contratos y la



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 31/08/2026 03:55:28 pm

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asunción de compromisos que comprometan el patrimonio y recursos de la entidad cuya cuantía exceda el valor que determine la junta directiva expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La autorización de que trata este numeral será previa y otorgada por escrito.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. RE002 del 13 de enero de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2014 con el No. 214 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	HOLMES GALLEGU SUAZA	C.C.16637423

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 5 del 26 de septiembre de 2014, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2014 con el No. 3076 del Libro I

Por Acta No. 013 del 21 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019 con el No. 2396 del Libro I

Por Acta No. 02 de 2025 del 15 de mayo de 2025, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025 con el No. 1860 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PATRICIA PARRA GUZMAN	C.C.38550148
ZORAIDA PALACIO MARTINEZ	C.C.66721856
MONICA LEONOR GOMEZ	C.C.67001387
MICHEL HENRI JEAN DELCOURT	C.E.E206331
IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON	C.C.14989446
ANDRES MAURICIO SINISTERRA	C.C.16674730
BODENCIEK	
JAIRO PANESSO TASCON	C.C.14944845

REVISORES FISCALES

Por Acta del 14 de julio de 2014, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2014 con el No. 2213 del Libro I, se designó a:



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 31/08/2026 03:55:28 pm

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S. BIC.	Nit.800026893-5

Por documento privado del 24 de julio de 2020, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2020 con el No. 2411 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	LEIDY JOHANA VALENCIA GONZALEZ	C.C.31658263
PRINCIPAL		T.P.215153-T

Por documento privado del 18 de junio de 2025, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S. BIC., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2025 con el No. 2143 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARIA LUISA CHICA CABAL	C.C.29661759
SUPLENTE		T.P.171807-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT R002 del 10/09/2013 de Asamblea General	213 de 30/01/2014 Libro I
ACT del 14/07/2014 de Asamblea General	2212 de 03/09/2014 Libro I
ACT 09 del 31/03/2017 de Asamblea General	7448 de 18/08/2017 Libro I
ACT 11 DE 2018 del 12/02/2018 de Asamblea De Asociados	457 de 02/03/2018 Libro I
ACT 16 de 2021 del 08/04/2021 de Asamblea General	1805 de 19/05/2021 Libro I
ACT 20 de 2025 del 06/03/2025 de Asamblea General	1458 de 13/05/2025 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 31/08/2026 03:55:28 pm

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$870,070,462

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los

Recibo No. 10627803, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FOCKY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.